FECHA:	**22/07/2026**
DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS**

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura**,** procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para la DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GUADALAJARA EN EL SECTOR DEL PUENTE DEL COLEGIO ACADÉMICO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA DE LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "**BUGA MERECE AVANZAR"** de Guadalajara de Buga, en concordancia con la Constitución Política, las leyes nacionales y los compromisos internacionales ratificados por Colombia en materia de cambio climático y conservación de la biodiversidad, existe un proyecto denominado FORTALECIMIENTO EN LA REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, identificado con BPIN 2024761110055, que tiene como producto MGA 4503022, que incluye intervenciones que buscan reducir el riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural-físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos. De conformidad con la priorización realizada por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se tiene la necesidad de recuperar la capacidad hidráulica de los cauces naturales mediante la remoción de sedimentos, materiales de arrastre, depósitos aluviales y demás elementos acumulados que reducen la sección hidráulica efectiva, incrementando el riesgo de desbordamientos, procesos erosivos y afectaciones sobre la infraestructura pública y las comunidades ubicadas en las zonas de influencia. Los procesos de sedimentación constituyen una de las principales causas de disminución de la capacidad de conducción de los cauces naturales, especialmente durante las temporadas de

	lluvias intensas asociadas a fenómenos hidrometeorológicos. La acumulación progresiva de material sólido genera modificaciones en la dinámica hidráulica de los ríos y quebradas, favoreciendo procesos de socavación lateral, cambios en el flujo y aumento de los niveles durante eventos de creciente. La intervención propuesta contempla la utilización de maquinaria pesada especializada para la remoción controlada del material sedimentado, buscando restablecer las condiciones hidráulicas originales de los cauces, proteger la infraestructura existente y reducir el riesgo de inundaciones. El río Guadalajara constituye el principal afluente que atraviesa el casco urbano del municipio de Guadalajara de Buga y desempeña un papel fundamental en el drenaje natural de la cuenca. De igual manera, la quebrada localizada en la vereda Cerro Rico hace parte de la red hídrica rural del municipio y cumple funciones esenciales para el drenaje superficial y el equilibrio hidrológico del sector. Durante los últimos años ambos cauces han experimentado procesos naturales de sedimentación ocasionados por el transporte de materiales durante crecientes, erosión de taludes, aportes provenientes de la cuenca y eventos asociados a las temporadas de lluvias. Como consecuencia, se ha presentado una disminución progresiva de la capacidad hidráulica de conducción, incrementando el riesgo de represamientos, desbordamientos e inundaciones en sectores cercanos. Las inspecciones técnicas adelantadas por la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura permitieron evidenciar acumulaciones importantes de sedimentos y materiales aluviales, recomendando la ejecución de actividades de descolmatación preventiva como medida de mitigación del riesgo. Estas intervenciones se enmarcan dentro de las acciones de mantenimiento y gestión integral del riesgo orientadas a proteger la infraestructura pública, los bienes privados y la seguridad de la población.

CERTIFICADOS DE VIABILIDAD	**DEPENDENCIA:**		AC-7-SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
	SECTOR:		AC-7-45-GOBIERNO TERRITORIAL
	PROGRAMA:		AC-7-4503-GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS (4503)
	SUBPROGRAMA:		AC-7-4503-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
	CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO	**BPIN:**	2024761110055
		FECHA:	16/01/2026
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR	DESCOLMATACIÓN DEL RÍO GUADALAJARA EN EL SECTOR DEL PUENTE DEL COLEGIO ACADÉMICO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA DE LA VEREDA CERRO RICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.		

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO	**Grupos**	**Segmentos**	**Familias**	**Clases**	**Productos**
	F Servicios	70	17	15	00

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por el profesional adscrito a la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, o quien ejerza sus funciones.
	Las actividades a ejecutar del contrato de obra pública se enmarcan en los siguientes elementos:

COMPONENTE TÉCNICO	a) Ejecución de actividades de mantenimiento hidráulico mediante maquinaria pesada, enfocadas en la recuperación de la sección hidráulica útil de ambos cauces minimizando impactos ambientales y generando conservación de la dinámica natural del sistema hídrico. b) Remoción mecánica de sedimentos acumulados sobre el lecho del río Guadalajara en el sector del Puente del Colegio Académico mediante aproximadamente 100 horas de operación de retroexcavadora de oruga, recuperando la sección hidráulica del cauce. c) Remoción mecánica de sedimentos acumulados sobre la quebrada de la vereda Cerro Rico mediante aproximadamente 72 horas de operación de retroexcavadora de oruga, retirando material sedimentado y mejorando las condiciones hidráulicas del cauce. d) Conformación del lecho intervenido, procurando mantener condiciones estables del cauce y garantizando un flujo hidráulico adecuado. **PERFIL DEL CONTRATISTA Y EXPERIENCIA** Podrán participar en la selección personas Naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con EJECUCIÓN DE OBRAS Y DE MANEJO DE EQUIPOS PARA OBRA; a) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley. b) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. c) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos UNSPSC: El Proponente debe acreditar experiencia en: **EXPERIENCIA REQUERIDA**

	Para el presente proceso el proponente debe acreditar experiencia específica, mediante la presentación de por lo menos un (1) contrato relacionado con DESCOLMATACIÓN DE RIOS Y/O CAUSES HÍDRICOS, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, ejecutados en los últimos 10 años. cabe resaltar que el contrato aportado como experiencia deberá contar con la totalidad de los códigos que se mencionaron conforme a UNSPSC. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 1º y artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Guadalajara de Buga verificará la acreditación de la experiencia mínima de la información consignada en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)", en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo y en el certificado de Registro Único de Proponentes que aporte, o en su defecto en la información sobre experiencia anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el Formato - "Relación de certificaciones de experiencia mínima del Proponente (Requisito Habilitante)" correspondiente, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura Para los proponentes plurales se verificará que la sumatoria de los valores registrados en el Certificado de RUP, presentado por cada uno de sus miembros, cumpla con el mínimo exigido expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:

	▪ Decreto 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales) ▪ Decreto 2245 de 2017 y Decreto 1076 de 2015: Reglamentan el acotamiento de las rondas hídricas y establecen los criterios técnicos (hidrológicos y geomorfológicos) para intervenir cuerpos de agua. ▪ Regulación de Materiales (Decreto 2191 de 2003 / Ley 685 de 2001).	
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD: **MAQUINARIA** El Proponente deberá contar con dos (02) orugas 200 para la ejecución del proceso contractual, por lo que deberá aportar con la propuesta toda la documentación de los vehículos al día. Tarjeta de propiedad y especificaciones técnicas. El oferente deberá contar transporte técnico para maquinaria conforme a la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito. **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de los perfiles mínimos exigidos para el personal mínimo que se detalla: Se deberá contar con el personal debidamente capacitado para la operatividad de la maquinaria, por lo tanto se deberá contar con dos (2) conductores con licencia C-2 o C-3 para lo cual deberá aportar la respectiva hoja de vida, copia de la licencia de conducción y certificado de 100% de disponibilidad.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El

		contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que se adeuden en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CON CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 77.967.057,84) MCTE El cual fue establecido por la Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura mediante formato de presupuesto oficial.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato de obra estima en un (1) mes.	Termino contado a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio si exceder el 31 de diciembre de 2026, suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor contractual.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2. Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT

		($183.309.000 año 2.026. Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminandoel iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Paralа recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NUMERO CDP 1:** **NUMERO CDP 2:**		2026.CEN.01.000189 2026.CEN.01.000593
	FECHA CDP 1: **FECHA CDP 2:**		17/07/2026 27/04/2026
	VALOR CDP 1: **VALOR CDP 2:**		$ 67.341.091,98 $ 60.000.000
	OBJETO DEL GASTO CDP 1 **OBJETO DEL GASTO CDP 2**		2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION 2.3.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING
	FUENTE CDP 1: **FUENTE CDP 2:**		1101- LIBRE DESTINACION 7913 - ICLD PARA GESTION DEL RIESGOI
	VALOR A AFECTAR CDP 1 **VALOR A AFECTAR CDP 2**		$53.341.091.98 $25.000.000.00
ANÁLISIS DE RIESGOS	**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO**	De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2.015, que hace remisión al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican	

ECONÓMICO DEL CONTRATO.

por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR OREDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la ofertaeconómica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la ofertaeconómica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURA BLE: ocurrencia de hechos de fuerza	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contratoy los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

		mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.		
		RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contratoy los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR	**a) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**	Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria. Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación: a) Asegurado / Beneficiario : Municipio de Guadalajara de Buga b) Cuantía : Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado. c) Vigencia : Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>b) GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO</td>
<td>Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Otorgada con vigencia igual al plazo de ejecución del</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		2. Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
		3. Calidad del servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
		4. Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del Contrato sea mayor a cinco (5) años, las Garantías pueden cubrir los Riesgos de la etapa del Contrato o del período contractual en los

		términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015

MATRIZ DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento/control a ser implementado
General	Interno	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta del consultor	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor costo de remuneración del personal	Mayores costos	1	5	6	Alto	Contratista	Exigencia cumplimiento
General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de personal idóneo	Mayores costos	1	3	4	Medio	Contratista	Solicitar cambio de personal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los cronogramas contractuales de la ejecución del contrato de consultoria	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar comité de consultoria periódicamente – cada mes.
General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de objeto como consecuencia de procesos inadecuados	Mayores costos y ampliación plazo	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar cambio de procesos
General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez consultor para garantizar la continuidad y cumplimiento contrato	Incumplimiento	1	5	6	Alto	Contratista	Hacer efectivas garantías ante incumplimiento
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normatividad	Mayores costos	3	2	5	Medio	Entidad	Adicionar presupuesto para lograr equilibrio económico del contrato

SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma

Revisó y Aprobó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			